

CONSIDERANDO:

QUE el 8^o de junio de 1994, se ha otorgado ante el Notario Octavo del cantón Cuenca la escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de EREBUS SOCIEDAD ANONIMA;

QUE el Ing. Fernando Proaño Navarrete, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Dr. Marcelo Chico Cazorla, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Intendencia Jurídica, mediante memorando No. SC.DJCV.94.1303 de 5 de julio de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.94104 de 30 de junio de 1994;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo de duración de EREBUS SOCIEDAD ANONIMA; b) el aumento de capital suscrito por S/. 3'000.000,00, con lo que asciende a S/. 5'000.000,00 dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000,00 de valor cada una; y, c) la reforma y codificación de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Octavo del cantón Cuenca tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

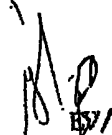
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 13 de febrero de 1992 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración, aumentar su capital, reformar y codificar sus estatutos sociales, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 8 JUL 1994

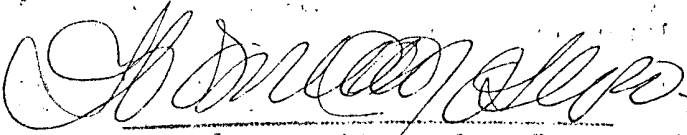

Dra. Beatriz García Banderas


Bp/mlr.

RAZON: En fecha de hoy, procedo a dar cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución que antecede.

Cuenca, 25 de Julio de 1994.

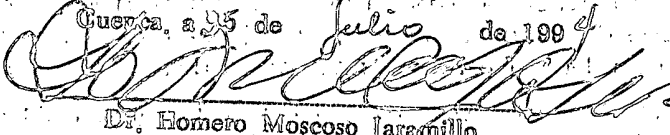



Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia.

Cuenca, a 25 de Julio de 1994


Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca


Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1861 del Registro Mercantil tomo 1253 da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 12 de Agosto de 1994


EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas



113/1
4001 JUL 8